

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00070 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Previo a dar trámite a la solicitud de “*terminación del proceso por pago total*” (Pdf. 08), se REQUIERE al abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a acreditar la facultad expresa para “*recibir*”, conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., toda vez que, el poder que le fue inicialmente conferido no cuenta con dicha potestad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.30 del 18/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2d30624495359c0aba504566e4124681cfbf02fd4608cfefa2a02f2db9e7b9**

Documento generado en 15/07/2022 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>